

Constancia: Señora juez le informo que en comunicación establecida en el número telefónico 3165678518 con el señor Efrén de Jesús Henao Cuartas – agente oficioso de María Gabriela Yepes Arcila en el trámite de la acción de tutela, me informó que la paciente ya recibió la consulta especializada por electrofisiología.

Atentamente,

Alejandro Franco Pérez
Escribiente



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	ACCIÓN DE TUTELA – INCIDENTE DE DESACATO
ACCIONANTE	MARÍA GABRIELA YEPES ARCILA
ACCIONADA	NUEVA EPS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00226 00
ASUNTO	CIERRA INCIDENTE DE DESACATO.

Manifestó la señora María Gabriela Yepes Arcila que desde el 27 de octubre de 2023 tiene orden para cita por electrofisiología, cuyos resultados necesita el nefrólogo para un posible trasplante renal.

Mediante auto calendado 11 de abril de 2024 se requirió **JESÚS ALBERTO RINCÓN** en su calidad de Agente Interventor de **NUEVA EPS**, con el fin de que informara de qué manera había dado cumplimiento al tratamiento integral ordenado en la sentencia proferida el 8 de julio de 2022 por este Despacho, dentro de la acción de tutela promovida por **EFREN DE JESÚS HENAO CUARTAS como agente oficioso de MARÍA GABRIELA YEPES ARCILA.**

La accionada allegó escrito aduciendo el cumplimiento de la sentencia de tutela, exponiendo que la señora YEPES ARCILA ya había recibido la atención por especialista en electrofisiología en la Clínica Especializada EMMSA.

Lo anterior, fue confirmado por el despacho, según se desprende de la constancia que precede la presente providencia, razón suficiente para proceder con el cierre del presente incidente de desacato.

En mérito de lo expuesto el **JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD,**

RESUELVE

PRIMERO: CERRAR EL INCIDENTE DE DESACATO en contra del doctor **JESÚS ALBERTO RINCÓN** en su calidad de Agente Interventor de **NUEVA EPS,** por el cumplimiento de la sentencia proferida el 8 de julio de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por **EFREN DE JESÚS HENAO CUARTAS** como agente oficioso de **MARÍA GABRIELA YEPES ARCILA.**

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFÍQUESE

6.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 062

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 29 de abril de 2024

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:
Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e16577c08aaa2fe064ef96ec777d4bc3737bb6b92d81b7422c778051d30b926c**

Documento generado en 26/04/2024 01:12:21 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>